



Ocho de febrero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00024-00**

La demanda ordinaria laboral instancia, promovida por JORGE ENRIQUE LONDOÑO PULECIO contra DON POLLO S. A. S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6º de la ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico dispuesto por la demandada para efectos de notificación judicial.
2. Indicará si la certificación laboral fechada del 13 de mayo de 2022 y el formato de acta de entrega de cargo, deben ser tenidos como prueba, pues no se enunciaron como tal.
3. Realizará una estimación razonada de la cuantía, por cuanto la misma se hace necesaria para determinar el trámite a impartirle al proceso.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

Allegará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada actualizado, pues el allegado fue expedido hace más de ocho meses.

Finalmente, en los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado JOSE MAURICIO VÉLEZ MIRANDA, portador de la T.P. No. 238.556 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RADICADO N° 2023-00024-00**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 021 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de febrero de  
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d7cb791d02527af29ec38c503d6cd0e08f02e3f1e9fdc2026a5470cabd92b3**

Documento generado en 08/02/2023 11:54:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**